



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021) -

RADICACIÓN:	2021-0003
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YULI ANDREA VERJAN CURACA
DEMANDADO	HECTOR JULIO CRUZ LOSADA

Teniendo en cuenta que se elaboraron y remitieron los oficios de medidas cautelares, este despacho requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado, concediéndose para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZA